

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02
			Versión : 01

Para los trámites pertinentes, hacer referencia a este número :

CDP-247-2007

Asesoría para el Diseño del Esquema de Garantías para el Mercado Organizado Regulado – MOR

1. ANTECEDENTES

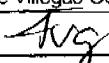
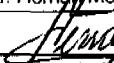
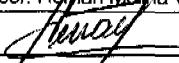
Con el propósito de solucionar los problemas identificados en el mecanismo vigente de compra de energía por parte de los comercializadores de energía eléctrica para atender el mercado regulado de usuarios finales de electricidad, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, adelanta el diseño e implementación de un mercado organizado y anónimo de contratos financieros estandarizados para la compra-venta de energía eléctrica destinada al mercado regulado del Sistema Interconectado Nacional.

La justificación de dicho mercado, los principales elementos del producto a transar se pueden encontrar en los siguientes documentos: i) Documento CREG-065 de 2006, que presenta la justificación del desarrollo del Mercado Organizado Regulado –MOR-; y ii) Documento “*Product Design for Colombia’s Regulated Market*”, elaborado por el Profesor Peter Cramton, en el cual se presentan el diseño del producto y algunos elementos del diseño de la subasta.

Con base en el diseño preliminar del MOR, se ha identificado que para su funcionamiento y sostenibilidad es necesario contar con un esquema de garantías que asegure la neutralidad para los agentes participantes del MOR, que permita cubrir los riesgos a los que se exponen los diferentes agentes, incluyendo el administrador del mercado, y que represente los menores costos para los participantes.

La definición del tipo de contrato que se utilizará en el MOR, será adoptada por la CREG en los próximos meses después de surtido el análisis económico, jurídico y tributario del tema. Entre las alternativas identificadas se consideran los contratos estándares bilaterales que se firmarían entre compradores y vendedores de acuerdo a los resultados de las subastas (según la propuesta del Dr. Peter Cramton) o la utilización del contrato de mandato entre los agentes y el administrador del mercado. Para la Comisión es necesario realizar un análisis de los riesgos que representa implementar cada uno de estos tipos de contratos para el funcionamiento del MOR.

Con base en lo anterior, la Comisión está interesada en contratar una Asesoría para diseñar el esquema de garantías que respalde la operación del Mercado Organizado Regulado (MOR), y en este documento se presentan el alcance del contrato, las condiciones de participación y los criterios de evaluación para seleccionar el Asesor.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez 	Revisado por: Hernán Molina Valencia 	Aprobado por: Hernán Molina Valencia 
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código : AB-P001-R02
			Versión : 01

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los presentes términos de referencia es contratar una asesoría para diseñar el esquema de garantías que se aplicará en el Mercado Organizado Regulado (MOR) que ha propuesto implementar la CREG.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

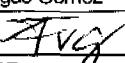
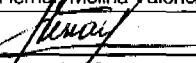
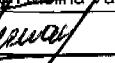
El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades, sin limitarse exclusivamente a ellas:

3.1. Identificación, Clasificación y Valoración

- Identificar, clasificar, analizar y valorar los riesgos a los que están expuestos tanto el Administrador del Mercado como los participantes (compradores y vendedores), en el esquema del MOR. Valorar las pérdidas esperadas que se presentarían ante eventuales incumplimientos de los agentes participantes del MOR, justificando detalladamente la metodología para determinar los valores de los diferentes factores que influyen.
- Los análisis de esta etapa deben discriminarse con base en los tipos de contratos que pueden ser implementadas para el MOR a corto plazo, es decir: i) contratos estándares bilaterales; ii) contratos de mandato con el administrador del mercado; u iii) otras alternativas que a juicio del Asesor o de la CREG, sean viables y puedan ser implementadas a corto plazo.

3.2. Etapa de Formulación de Alternativas

- Analizar y evaluar diferentes esquemas de garantías para el cubrimiento de los riesgos identificados en el funcionamiento del MOR. Entre éstos, el Asesor deberá analizar y evaluar al menos los siguientes: i) Esquema de garantías utilizado actualmente por los agentes en el mercado de contratos bilaterales; ii) Esquemas de garantías utilizados para la cobertura de riesgos en la bolsa de energía (Resolución CREG-019 de 2006) y Cargo por Confiabilidad (Resolución CREG-071 de 2006 y otras); iii) Esquemas de garantías utilizados a nivel internacional en mercados organizados similares al MOR, indicando la aplicabilidad de dichos esquemas al caso colombiano; iv) Esquema de garantías utilizando la calificación de los agentes en conjunto con los instrumentos que este mecanismo permite aplicar (entendido como el propuesto por el Comité Asesor de Comercialización – Informe de INCORBANK de Noviembre de 2006); v) Esquemas de cobertura de riesgos ofrecidos por el sector asegurador; vi) Esquemas asociativos y cámara de compensación de riesgo de contraparte (viabilidad jurídica para

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
		
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código :	AB-P001-R02
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión :	01

compensar y liquidar los derechos y obligaciones derivados del MOR); u vii) otros esquemas que a juicio del Asesor sean viables.

- Evaluar los tipos de garantías o instrumentos de cobertura (aval bancario, prepago, cesión de créditos, seguros, etc) propuestos y aplicables en cada uno de los esquemas del punto anterior, acorde con los principios de la CREG y del Administrador del Mercado (relacionados más adelante), para determinar su aplicabilidad en el esquema del MOR. En la evaluación de cada instrumento el Asesor deberá considerar aspectos como: i) las posibilidades, ventajas y desventajas de incorporar el respaldo físico (por ejemplo: el derivado de la energía firme), patrimonial y la calificación crediticia; ii) la naturaleza dinámica de los costos de oportunidad de los productos transados en el mercado; iii) la consistencia con los esquemas de garantías utilizados actualmente en el mercado mayorista de electricidad; iv) su relación costo/beneficio; y v) ventajas y desventajas para los agentes y para el Operador y Administrador del Mercado.
- Diseñar y proponer el esquema de garantías y los tipos de garantías o instrumentos de cobertura más adecuados para cubrir cada uno de los riesgos identificados en el funcionamiento del MOR. La propuesta deberá ser viable y debe poder ser implementada a corto plazo y en caso de ser necesario se deberá proponer un esquema de transición.
- Proponer los valores a garantizar resultantes de aplicar el esquema recomendado, con el fin de asegurar la cobertura de los riesgos. El Asesor deberá verificar que los valores a garantizar propuestos no afecten la participación de los agentes en el MOR.
- Identificar los ajustes o desarrollos regulatorios que sean requeridos para el adecuado y oportuno funcionamiento del esquema.
- Con base en el análisis de riesgos realizado (gestión, cubrimiento, y valoración entre otros), recomendar desde el punto de vista de gestión del riesgo, el tipo de contrato (bilateral o centralizado u otro) que debe ser implementado a corto plazo para el MOR.
- Realizar un análisis jurídico relacionado con la viabilidad de utilizar la cesión de derechos de créditos futuros como instrumento de cobertura de riesgos del MOR. Identificar ventajas y desventajas de utilizar este instrumento.

3.3. Implementación

- Describir en detalle la operación de los diferentes instrumentos propuestos, indicando entre otros, el proceso de adquisición, administración y ejecución de cada instrumento o mecanismo.
- Identificar y valorar el costo de cada instrumento, considerando las características de los agentes del mercado actuales.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>AVG</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>HMV</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión :	01

- Identificar, valorar y sustentar los efectos tributarios de cada uno de los instrumentos propuestos.
- Identificar, valorar y sustentar los efectos del cumplimiento de las normas cambiarias en el caso de garantes o garantías internacionales.
- Realizar un estudio detallado de potenciales proveedores nacionales e internacionales de los instrumentos y mecanismos de cubrimiento de riesgos, determinando aspectos a favor y en contra de los diferentes grupos de proveedores identificados (en términos de capacidad, respaldo, funcionalidad, acceso, entre otros).
- Establecer los requisitos mínimos que deben tener las compañías que ofrecen los instrumentos o mecanismos de cubrimiento de riesgo, con el objeto de que el administrador del mercado pueda minimizar los riesgos de recuperación de cartera.
- Identificar los mecanismos que permitan incentivar la creación de los instrumentos de cobertura propuestos en las empresas del sector financiero o del sector asegurador, en caso de ser necesario.
- Realizar todas las demás gestiones y elaborar la documentación necesaria para la definición de los instrumentos y mecanismos de administración de riesgos para el mercado organizado regulado (MOR).
- Redactar una propuesta de "Reglamento de Garantías" que reúna las condiciones y características que permitan comprender el funcionamiento del esquema de garantías propuesto, entre otros lo siguiente: plazos, montos a garantizar, tipos de garantías, relaciones entre participantes, etc.

Los instrumentos serán evaluados por el Asesor teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Cobertura de los conceptos de riesgo que surjan dentro de este mercado a cargo de los participantes del MOR.
- Preferencia para obtener de manera inmediata el pago del valor garantizado.
- Viabilidad para hacer efectivas las garantías ante la existencia de procesos concursales.
- Otorgamiento irrevocable de garantías a favor del operador y administrador del mercado.
- Liquidez.
- Seguridad en la gestión de la cartera.
- Capacidad del sistema financiero o asegurador colombiano para atenderlos y capacidad de endeudamiento de los agentes.
- Capacidad de crédito y limitaciones al patrimonio técnico de los agentes garantizados.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>FVG</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>HMV</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		Código : AB-P001-R02	Versión : 01

- Viabilidad jurídica y regulatoria de implementar los instrumentos y mecanismos. Se definirán las gestiones a realizar y ante qué entidades, con el objeto de garantizar su viabilidad.
- Cumplimiento con la normatividad colombiana y, en caso de ser necesario, se deberán identificar las modificaciones regulatorias (al alcance de la CREG) que sean necesarias para implementar el esquema propuesto y realizar las propuestas concretas al respecto.
- Consistencia con otras garantías desarrolladas.

En caso de que los esquemas analizados impliquen la modificación de alguno de estos principios, el Asesor deberá indicar las implicaciones (riesgos) que estos cambios generan.

El Asesor deberá atender las inquietudes de la Comisión, del Administrador y Operador del Mercado y de los Agentes y terceros interesados en desarrollo de los procesos de consulta que se adelanten.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de quince (15) semanas, contadas a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato.

El respectivo contrato se resolverá de pleno derecho, esto es, se terminará, sin que medie declaración alguna de las partes, ni declaración judicial, ni requerimiento del contratante, cuando ocurra alguna de las siguientes condiciones:

- La no presentación de uno cualquiera de los informes objeto de este contrato, por parte del contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a las fechas que en que deben ser entregados a la CREG, sin que medie manifestación escrita de la CREG ampliando este plazo.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR OBJETO DEL CONTRATO

El Asesor deberá entregar los siguientes productos durante el desarrollo del contrato. Los informes deben ser presentados como documentos escritos y justificados, incluyendo el respectivo análisis de cada tema.

Primer Informe

Seis (6) semanas después de la iniciación del trabajo, el Asesor deberá elaborar un Primer Informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: i) los resultados de la Etapa de Identificación, Clasificación y Valoración; y ii) la Formulación de Alternativas resultantes del análisis de los esquemas tradicionales (Resolución CREG 019 de 2006) y flexibilizados (propuesta del Comité Asesor de Comercialización) y la experiencia internacional. El análisis relacionado con los esquemas

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
<i>FVG</i>	<i>Hernán Molina Valencia</i>	<i>Hernán Molina Valencia</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código :	AB-P001-R02
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión :	01

asociativos y Cámara de Compensación de riesgo de contraparte será desarrollado e incluido en el informe final.

Informe para Consulta

Cuatro (4) semanas después de entregado el Primer Informe, el Asesor deberá entregar un segundo informe que incluya los resultados de todas las etapas de la Asesoría, incluyendo la propuesta de "Reglamento de Garantías", y que incorpore los comentarios de la CREG y de XM S.A. ESP al primer informe. Este informe se pondrá a consideración de los agentes de la industria para sus comentarios (durante 3 semanas).

Informe Final

Dos (2) semanas después de finalizado el plazo para comentarios de la industria, el Asesor deberá entregar un Informe Final, el cual incluirá la atención de aclaraciones, revisiones, adiciones, ampliaciones, complementaciones, validaciones que formulen la CREG y los agentes del sector sobre el Informe de Consulta.

El contratista es responsable penal y civilmente por la veracidad e imparcialidad de sus informes.

6. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de uno de los Expertos Comisionados de la CREG. El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Discutir y acordar, con el Asesor seleccionado, los detalles finales sobre el alcance y el programa de trabajo.
- Dar visto bueno sobre el cumplimiento de la Asesoría.

La metodología de trabajo la definirá el Asesor en su propuesta y se tendrá en cuenta como criterio de evaluación y calificación por el Comité Evaluador que designe la Dirección Ejecutiva de la CREG. Posterior a la adjudicación, la metodología propuesta podrá ser ajustada teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Evaluador. No obstante, se deberá considerar que el Asesor tendrá que incluir en su plan de trabajo como mínimo una reunión quincenal con el Supervisor y con XM S.A. ESP con el fin de informar los avances de la Asesoría. A esta reunión debe asistir por lo menos un miembro de la Asesoría con capacidad de responder cualquier pregunta y con la autoridad para tomar decisiones. No obstante, si se estima necesario reuniones adicionales podrán ser citadas por el Supervisor.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
<i>FGV</i>	<i>Hernán Molina Valencia</i>	<i>Hernán Molina Valencia</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	Versión : 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor máximo presupuestado para la Asesoría objeto de los presentes términos de referencia es de **\$200.000.000 (doscientos millones de pesos)**, valor que incluye todos los costos (personal, subcontratos, impresión de documentos, comunicaciones, viajes para visitas técnicas, alojamiento, alimentación, entre otros) e impuestos asociados a la contratación. La forma de pago será la siguiente:

- Entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del Informe 1 (Informe Preliminar): 40%
- Entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del Informe 2 (Informe Consulta): 30%
- Recibo a satisfacción del Supervisor del Informe 3 (Informe Final): 30%

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de evaluación de las propuestas será de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de cierre del concurso para la contratación de la Asesoría.

Se adoptará un procedimiento de dos etapas: (1) Evaluación Técnica, la cual debe completarse antes de abrir las propuestas económicas; y (2) Evaluación Económica. Para tal efecto se solicitará a los proponentes entregar sus propuestas en sobres separados.

Primero se efectuará una revisión de las propuestas técnicas y se procederá a su examen y evaluación, de acuerdo con los criterios especificados en el numeral 8.2. Sólo las propuestas cuyo puntaje técnico sea igual o superior a 300 puntos, serán consideradas para la Evaluación Económica.

8.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se conformará el Comité de Evaluación, conformado por mínimo dos (2) Asesores de la CREG, designados por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será la suma de los siguientes puntajes, siendo el puntaje máximo de 500 puntos:

$$EVT = EE + EF + OT$$

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>TVG</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>Hernán</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>Hernán</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007
Página 7 de 20		

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Nombre del Formato	Código :
	AB-P001-R02
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión :
	01

Donde:

- EVT** = Evaluación técnica.
EE = Puntaje por experiencia específica de los profesionales asignados.
EF = Puntaje por experiencia de la firma.
OT = Puntaje por organización de los trabajos.

Cuadro 1. Criterios de Evaluación Técnica

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE)	300
Experiencia específica de los profesionales (EEP)	300
Experiencia de la Firma (EF)	100
Organización de los Trabajos (OT)	100
Metodología y estrategia	60
Cronograma de actividades	40
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (EVT)	500

Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE = 300 puntos)

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la experiencia específica de cada profesional asignado a la ejecución de la presente Asesoría.

Evaluación de la Experiencia Específica (EEP = 300 puntos)

La experiencia específica del personal propuesto para la ejecución de la Asesoría, se establecerá con base en la información suministrada en **el Formato 1** que se muestra más adelante, considerando los tiempos de experiencia en proyectos relacionados con esta Asesoría. Cada una de las experiencias reportadas para cada profesional se multiplicará por uno de los factores abajo indicados, según el criterio de los evaluadores, quienes a su juicio calificarán el grado de relevancia de las experiencias en relación con las actividades a ejecutar durante la Asesoría.

Cuadro 2. Factores de Ponderación

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
<i>FVG</i>	<i>Hernán</i>	<i>Hernán</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Versión : 01

Clasificación Relevancia de Experiencia Específica	Factor de Ponderación de Experiencia (PE)
Excelente	1.0
Muy Buena	0.8
Buena	0.6
Regular	0.3
Mala	0.0

Esta evaluación se hará para todos los profesionales propuestos para el trabajo. El personal de apoyo no será evaluado. La ejecución de los trabajos deberá ser efectuada directamente por profesionales, con la experiencia solicitada, los cuales podrán tener personal de apoyo solo para labores de logística y administración.

A partir de los factores de ponderación de experiencia (PE) se calcula un Factor de Experiencia de cada Profesional (FEP_n), de la siguiente forma:

$$FEP_n = \frac{\sum_{i=1}^{\#exp} (PE_{i,n} \times \sum_{t=1}^{\#Tramos,i} A_{i,n,T})}{A_{eval}}$$

A_{eval} = *Periodo de evaluación (desde la Fecha de Referencia hasta la fecha de la propuesta).*

$A_{i,n,T}$ = $\frac{\text{duración del Tramo } Ti}{\text{No. experiencias simultáneas en el Tramo } Ti}$

Tramo Ti = Período de tiempo cuando el profesional comparte simultáneamente otras experiencias declaradas por el Proponente, con la experiencia i

Para cada Proponente se obtendrá un Factor por Años de Experiencia Específica (FEEP) como el promedio del factor por experiencia específica (FEP), de cada uno de los N profesionales evaluados, así:

$$FEEP = \frac{\sum_{n=1}^N FEP_n}{N}$$

$N = 5$

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>FVG</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>HMV</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02 Versión : 01	
TÉRMINOS DE REFERENCIA			

Una vez determinado el *FEEP* de cada uno de los Proponentes, se encontrará el Puntaje por Experiencia Específica de cada Proponente. El máximo puntaje *EEP* se le asignará al Proponente que haya obtenido el mayor *FEEP*. A los demás Proponentes, se les asignará puntaje por experiencia específica en forma proporcional al máximo *FEEP* obtenido, con una regla de tres inversa.

Presentación de la Información de Experiencia Específica

Para la presentación de la información sobre experiencia de los profesionales se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- Para el desarrollo de la presente Asesoría, el proponente deberá incluir como mínimo los siguientes profesionales. Para cada uno de ellos, el proponente deberá incluir en la propuesta toda la información de experiencia solicitada en los presentes Términos de Referencia.
- **Especialista en el Sector Eléctrico:** Debe tener título profesional en ingeniería o economía, con estudios de postgrado, con mínimo 5 años de experiencia en el sector eléctrico colombiano, con énfasis en el mercado de energía mayorista (MEM).
- **Especialista en Riesgos o equivalentes:** Debe tener título profesional en Administración, ingeniería o finanzas, con especialización en Gestión de Riesgos, Finanzas o afines, con mínimo 5 años de experiencia en el sector financiero o asegurador (nacional o internacional), en el mercado de valores y en análisis de riesgos.
- **Especialista en Mercados financieros y Banca de Inversión:** Debe tener título profesional en áreas como finanzas, economía, contabilidad, derecho o afines, con especialización en Banca y Finanzas o afines, con mínimo 5 años de experiencia comprobable, en el sector financiero y Bursátil o en el área de banca de inversión, y además con experiencia en el desarrollo de productos o servicios.
- **Especialista Jurídico:** Debe tener título profesional en Derecho, con especialización en Derecho financiero y bursátil, o comercial, con mínimo 5 años de experiencia en el sector financiero o en el mercado de valores nacional.
- **Especialista en temas Tributarios:** Debe tener título profesional, con especialización en temas tributario, financiero y bursátil, o comercial, con mínimo 5 años de experiencia en el sector financiero o en el mercado cambiario.
- En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las terminadas con fecha posterior al 1/1/1997 (en adelante Fecha de Referencia). En caso de tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se tomará únicamente el período correspondiente posterior a la fecha indicada.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
<i>AVG</i>	<i>HMV</i>	<i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i> TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	<i>Código :</i> AB-P001-R02	
	<i>Versión :</i> 01	
<ul style="list-style-type: none"> • No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias terminadas en fechas anteriores a la Fecha de Referencia, experiencias cuyo tema no sea aplicable al objeto de este trabajo o culminadas sin éxito. • Se tendrán en cuenta para la evaluación máximo 5 profesionales. <p>La información sobre la experiencia de los profesionales debe resumirse en el Formato 1 incluyendo para cada profesional, la experiencia específica (máximo 10 experiencias) en las áreas de interés del proyecto y la descripción de su formación académica. En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior a la Fecha de Referencia.</p> <p>La CREG se reserva el derecho de citar a cada uno de los miembros del equipo propuesto en cualquier etapa del contrato.</p>		

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>TVG</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>Hernán</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>Hernán</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007
Página 11 de 20		

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Versión : 01

Formato 1. Profesionales Propuestos para el Proyecto

Nombre:	Proponente:				
Profesión:	Años de experiencia relacionada:				
Formación académica:					
Trabajos en los que ha intervenido:					
Proyecto Nombre – Sitio	Fecha		Empresa	Cargo Ocupado	Actividad Principal
	Desde mes – año	Hasta mes – año			

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el Contrato y confirmo la veracidad de toda la información en los formatos diligenciados.

Firma _____

****Los trabajos reportados para efectos de la evaluación deben ser máximo 10.**

En el **Formato 2** se debe presentar la relación de todos los profesionales asignados al proyecto, con el tiempo de dedicación al mismo.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>FVg</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>JL</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>JL</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007
Página 12 de 20		

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Versión : 01

Formato 2. Profesionales Asignados al Proyecto

Nombre y Apellido	Profesión	Dedición al Proyecto (horas-hombre)
1.		
2.		
3.		
4.		

Se evaluará el personal presentado en la propuesta, el cual debe corresponder estrictamente al equipo de trabajo que ejecutará las actividades. Cualquier cambio de personal, durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor. De cualquier forma, el reemplazo deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.

NOTA: Se requiere que la información pertinente sea presentada en los formatos definidos. Por lo tanto, se solicita:

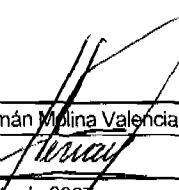
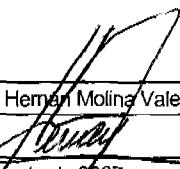
- Relacionar los proyectos relevantes para el desarrollo de la Asesoría, considerando que sólo se tomarán las experiencias en años posteriores a la Fecha de Referencia.
- Se deben diligenciar los formatos para cada profesional, completa y adecuadamente.

Es importante aclarar que el proponente deberá asignar el personal que sea necesario para cumplir con el tiempo establecido como duración del contrato.

Experiencia de la Firma (EF = 100 puntos)

La experiencia de la firma, se establecerá con base en la información suministrada en el Formato 3 que se muestra más adelante, considerando los tiempos de experiencia en procesos relacionados con esta Asesoría. Cada una de las experiencias reportadas se multiplicará por uno de los factores abajo indicados, según el criterio de los evaluadores, quienes a su juicio calificarán el grado de relevancia de las experiencias en relación con las actividades a ejecutar durante la Asesoría.

Cuadro 3. Factores de Ponderación

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
		
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		Código :	AB-P001-R02
		Versión :	01

Clasificación Relevancia de Experiencia Específica	Factor de Ponderación de Experiencia (PE)
Excelente	1.0
Muy Buena	0.8
Buena	0.6
Regular	0.3
Mala	0.0

A partir de los factores de ponderación de experiencia (*PE*) se calcula un Factor de Experiencia de la Firma para cada proponente (*FEF*), de la siguiente forma:

$$FEF_n = \frac{\sum_{i=1}^{\#exp} (PE_{i,n} \times \sum_{t=1}^{\#tramos,i} A_{i,n,T})}{A_{eval}}$$

A_{eval} = *Periodo de evaluación (desde la Fecha de Referencia hasta la fecha de la propuesta).*

$A_{i,n,T}$ = $\frac{\text{duración del Tramo } Ti}{\text{No. experiencias simultáneas en el Tramo } Ti}$

Tramo Ti = *Periodo de tiempo en el que la firma comparte simultáneamente otras experiencias declaradas, con la experiencia i*

Una vez determinado el *FEF* de cada uno de los Proponentes, se encontrará el Puntaje por Experiencia de la Firma. El máximo puntaje *EF* se le asignará al Proponente que haya obtenido el mayor *FEF*. A los demás Proponentes, se les asignará puntaje por Experiencia de la Firma en forma proporcional al máximo *FEF* obtenido, con una regla de tres inversa.

Presentación de la Información de Experiencia de la Firma

Para la presentación de la información sobre experiencia de la firma se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- Para la evaluación de la experiencia se considerarán proyectos de consultorías, asesorías, o similares, prestados a empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, en análisis de riesgo o diseño y valoración de garantías o seguros o banca de inversión o productos financieros.
- En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las terminadas con fecha posterior al 1/1/1997 (en adelante Fecha de Referencia). En caso de

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hemán Molina Valencia	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
<i>FGV</i>	<i>HMV</i>	<i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	Versión : 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		

tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se tomará únicamente el período correspondiente posterior a la fecha indicada.

- No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias terminadas en fechas anteriores a la Fecha de Referencia, experiencias cuyo tema no sea aplicable al objeto de este trabajo o culminadas sin éxito.

La información sobre la experiencia de la firma debe resumirse en el Formato 3 indicando el objeto del proyecto (como aparece en el respectivo contrato). En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior a la Fecha de Referencia.

La CREG se reserva el derecho de citar a cada uno de los miembros del equipo propuesto en cualquier etapa del contrato.

Formato 3. Experiencia de la Firma

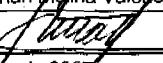
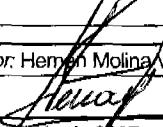
Nombre de la Firma:				
Proyecto (*) Nombre	Fecha de Ejecución		Empresa Contratante	Objeto del Contrato
	Desde mes – año	Hasta mes – año		
Firma del Representante Legal _____				

***Los trabajos reportados para efectos de la evaluación deben ser máximo 10.**

Organización de los trabajos (OT = 100 puntos)

Se evaluará la calidad de la propuesta de organización de los trabajos (OT), considerando los siguientes aspectos:

- Metodología y estrategia: Se deberán detallar los principales aspectos metodológicos, organizacionales y de recursos para alcanzar los objetivos de la Asesoría. La metodología deberá reflejar el entendimiento por parte del Asesor de los Términos de Referencia y mostrar en rasgos generales la forma y criterios con los cuales se desarrollará la Asesoría. Así mismo, se deberá describir la estrategia para acometer el alcance e indicar cómo la metodología propuesta permite alcanzar el objetivo de la Asesoría (60 puntos).

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
		
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		Código : AB-P001-R02	Versión : 01

- Cronograma de actividades: El Asesor debe presentar un cronograma detallado, en que se muestre la asignación de tiempos y el personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades previstas. Este cronograma debe cumplir con las siguientes condiciones: i) Presentar claramente la interrelación entre las distintas actividades, especificando la ruta crítica; ii) Indicar los productos específicos a ser presentados y su oportunidad (informes, presentaciones, entre otros); iii) Mostrar el personal empleado en cada actividad, la asignación de responsabilidades en la ejecución de la misma y las dedicaciones asignadas.
- El cronograma debe demostrar que con el personal propuesto el trabajo se efectuará en el tiempo solicitado, para lo cual el Asesor deberá presentar un análisis de tiempos por actividad. (40 puntos).

Los puntajes tomados aquí corresponden al promedio que hayan dado las evaluaciones individuales de los miembros del Comité de Evaluación, por separado.

8.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes que obtengan un puntaje superior a 300 puntos en la evaluación técnica. La propuesta económica tendrá un puntaje máximo de 100 puntos

Las propuestas económicas serán evaluadas con base en el valor máximo a proponer de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

La propuesta económica deberá cubrir los costos en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, los honorarios de la Asesoría, costos del personal, subcontratación, gastos de viaje para la realización de visitas técnicas, impuestos y en general todos los costos asociados.

Las propuestas elegibles se ordenarán estrictamente en orden creciente de precios de tal forma que la primera elegible sea la de menor valor económico y así sucesivamente. El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá 100 puntos (el máximo). Los puntajes de las otras propuestas serán asignados proporcionalmente mediante una regla de tres inversa, descrita en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Propuesta Económica (X)} = \frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor (X)}} \times 100$$

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
<i>FVG</i>	<i>JULY</i>	<i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	Código : AB-P001-R02		Versión : 01

Puntaje Propuesta Económica (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al Asesor X

Valor mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor

Valor (X) : Valor de la propuesta económica de la firma X.

Para la presentación de la propuesta económica se utilizará el Formato 4. El valor debe incluir todos los gastos directos e indirectos tales como costos de personal, subcontratos, viajes, honorarios e impuestos entre otros, para el cumplimiento total de los objetivos y alcance del contrato.

Formato 4. Propuesta Económica

PROONENTE:			
HONORARIOS, GASTOS E IMPUESTOS (1)+(2)+(3) :			
Honorarios (1):			
Gastos (2):			
Impuestos (3):			

Notas:

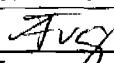
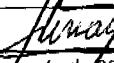
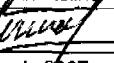
- La oferta económica debe incluir los factores mencionados anteriormente, los cuales representan la totalidad de los costos de la Asesoría.
- La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley en Colombia. Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del Proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato de Asesoría a suscribirse.
- Todas las cotizaciones deben presentarse en pesos colombianos (COP).

8.4. CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS

La calificación final de las propuestas será el resultado de sumar los resultados obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnica y económica. Obteniendo como máximo un puntaje de 600 puntos.

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Propuesta Técnica}) + (\text{Puntaje Propuesta Económica})$$

El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje al aplicarse la fórmula anterior, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez 	Revisado por: Hernán Molina Valencia 	Aprobado por: Hernán Molina Valencia 
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA
	Código : AB-P001-R02
	Versión : 01

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente con mayor puntaje en la propuesta técnica; si el empate continúa, se realizará un sorteo para definir el ganador.

9. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Dos (2) días antes de la fecha de entrega de las propuestas, cualquier participante podrá solicitar a la CREG aclaraciones a los términos de referencia. La CREG publicará su respuesta al día siguiente por medio de la página web www.creg.gov.co

Hasta un (1) días calendario antes de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, la CREG podrá, modificar los Términos de Referencia mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún Proponente. Las enmiendas serán publicadas y su observación tendrá carácter obligatorio para todos los oferentes.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Asesores deberán tener en cuenta que no podrán encontrarse incursos en inhabilidades legales previstas en la Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas sobre la materia. Esto significa que el Asesor no está calificado para contratar con la Comisión si durante el último año ha sido administrador o empleado de alguna firma regulada por esta Comisión.

11. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán entregadas en original y dos copias, en sobre sellado, marcado claramente haciendo referencia al requerimiento de servicios: **"Asesoría para el Diseño del Esquema de Garantías para el Mercado Organizado Regulado – MOR"**, indicando además si es original copia 1 o copia 2. En caso de discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

Los Proponentes deberán hacer llegar sus propuestas a la Dirección Ejecutiva de la CREG (Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 4, Bogotá D.C. Colombia), a más tardar el 17 de Agosto de 2007 a las 5:00 p.m.

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante enmienda a estos Términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los Proponentes, quedarán en adelante sujetos al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

Toda propuesta que reciba la CREG después del plazo fijado en éstos términos de referencia, no será considerada y se devolverá sin abrir al Proponente.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Hernán Molina Valencia	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
<i>TVG</i>	<i>HMV</i>	<i>HMV</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código :	
	AB-P001-R02	
 	Versión :	
	01	

12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal del Proponente propuesto para la ejecución de la Asesoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho período.

13. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con el Asesor seleccionado en primer lugar, se procederá al perfeccionamiento del Contrato. Dentro del perfeccionamiento del mismo se podrá llegar a acuerdos para redistribuir o reducir la utilización del personal propuesto, en función del acuerdo logrado en relación con el alcance detallado que se pacte, hasta llegar a una asignación de recursos finalmente aprobada por el Supervisor, con el correspondiente reajuste de costos y valor final del contrato. En caso de no concretarse el perfeccionamiento del Contrato con el Asesor seleccionado en primer lugar, se llamará al siguiente Proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes.

14. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Registro de Cámara de Comercio vigente.
- Fotocopia del RUT.
- Aportar certificación de paz y salvo con aportes parafiscales, si aplica.
- Aportar certificación expedida por la Contraloría General de la República sobre responsabilidad fiscal.
- Aportar certificación bancaria de la entidad financiera en donde se le efectuará el pago.
- Constituir ante una compañía aseguradora legalmente reconocida en Colombia una póliza de garantía de cumplimiento del contrato por valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y un (1) meses más. Esta garantía deberá ser expedida dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el Concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude

<i>FVG</i> Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	<i>HMV</i> Revisado por: Hernán Molina Valencia	<i>HMV</i> Aprobado por: Hernán Molina Valencia
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	Código : AB-P001-R02	Versión : 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente. • Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los Proponentes. • Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG. • Cuando se evidencie conflicto de interés por parte de la firma o de sus funcionarios. <p>La decisión correspondiente la informará la CREG a los Proponentes.</p>		

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez <i>TVG</i>	Revisado por: Hernán Molina Valencia <i>Hernán</i>	Aprobado por: Hernán Molina Valencia <i>Hernán</i>
Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007	Fecha: 3 de agosto de 2007
Página 20 de 20		